

Sesión del 29 de Abril.

Presidencia del H. Urzúa. — con asistencia de los H. H. e Harón, Albuja, Arbolada, Arcos, Batallas, Bermes, Boja, Carbo, Carrion, Castillo, Coello, Corral, Cuwa, Chacon, Cucalon, Donoso, Echeverria, Espinoza (José) Espinoza de los Monteros, Guerrero Duprat, González Suárez, Manchano, Montenegro, Ortega, Pena, Portilla, Proano, Riofrio, Quevedo, Saenz (Javier) Saenz (José María) Saenz, Valdiviezo, Valdéz, Vélez, Yerovi y los infrascriptos Secretarios. Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con las comunicaciones de los H. H. Castro y Bolona, participando su separacion del seno de la Asamblea, por haber aceptado, respectivamente, las Carteras del Interior i Rela-

siones Exteriores, y de Guerra y Marina.

Con un oficio del Ministerio de Hacienda concebido en los términos siguientes: "El proyecto de ley sobre sueldos i gastos, que se mandó pasar a comisión 1.^a de Hacienda." — Num. 1. República del Ecuador. — Ministerio de Hacienda en el Despacho de Hacienda, dato a 26 de Abril de 1878. — Secretario de la H. Asamblea Nacional. De orden de S. E. el Presidente de la República, y de conformidad con el inciso del artículo 47 de la Constitución del Ecuador, tengo la honra de remitir a Ud. el proyecto de ley de rentas, sueldos y gastos para que se sirvan someter al examen de la H. Asamblea Nacional. Del expresado proyecto resulta que los ingresos anuales, serán de dos millones ^{doscientos} treinta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos i los egresos de tres millones quinientos treinta y siete mil trescientos diez i nueve (sin contar con los sueldos militares que no estar dada todavía la ley de sueldos de guerra; i sin contar, tampoco, con los gastos cuyos valores no se han consignado en las columnas); de manera que resulta un saldo en contra del Tesoro de un millón ^{doscientos} sesenta i siete mil trescientos ochenta y tres pesos; i no obstante la H. Convención Nacional que en ausencia de semejante déficit, figure en el cuadro de gastos, todas las sumas autorizadas por leyes que están en vigor, y que no sean derogadas; pues S. E. el Presidente de la República no se cree autorizado para hacer supresión alguna

este respecto, siendo de su deber presentarlas todas a la H. Asamblea, para que esta resuelva lo que fuere conveniente. — T. E. el Jefe del Estado solicita del patriotismo de la H. Convencion Nacional esefite los medios para llenar este deficit. —

Aprovecho de esta ocasion para suscribirme de V. S.ias mui atento S. S. Por el Subsecretario de Hacienda, el de Guerra y Marina. — Antonio J. Mata!

Pasaron a las comisiones que van a mencionarse, las solicitudes siguientes:

A la 1.^a de peticiones, la de los indigenas Marcos y Manuel Chariguaman, José, Julian, Felipe y Baltazar Pica, vecinos del pueblo de Guampo, reclamando un agravio que dicen haber sufrido en la administracion de justicia.

A la 2.^a de peticiones, la de los Institutores de primeras letras de la provincia de Pichincha, pidiendo se les mande pagar los sueldos caidos.

A la de Guerra, la del Feriente Coronel gdo. Simon Jaona, sobre el pago de sus pensiones desde 1860 hasta 1878 e indicando que las dos terceras partes de su credito se le paguen en terrenos baldios entre las montañas de Esmeraldas y Manabí, y la otra tercera parte en dinero.

Finalmente a la eclesiástica, la de los vecinos de la parroquia de Chumaguí, en el Canton de Pelileo, pidiendo que, de acuerdo con la autoridad eclesiástica, se establezca un coadjutor en el centro de dicha parroquia, a fin de que, con residencia material y formal, administre los sacramentos.

Asimismo se dió cuenta con su
nificación del H. Ternaza, contraída a
licencia para trasladarse con su familia
Ciudad de Guayaquil; y sometida a la
sion de la Asamblea, el H. Pena, con
de los H. H. Vélez, Coello y Proano, he
proposición: — "Que por las razones ex
por el H. General Ternaza, se le conceda
sencia de veinte días." — Proposición que
aprobada.

En seguida se procedió a llenar
vacante de la Vicepresidencia de la
causada por la separación del H. Cast
este efecto fueron nombrados escrutadores,
te de la H. Cámara, los H. H. Corral
vedo i por la Presidencia los H. H. e Arce
verría; y hecha la elección por escrutam
to, resultaron quince votos por el H.
diez por el H. Carbo, nueve por el H.
lla, uno por el H. Corral i uno en
Y como ninguno obtuviese la mayoría
luta, se repitió la elección contrayén
H. H. Luvedo y Carbo que tuvieron
número de sufragios; siendo su resulta
siguiente: diez i ocho votos por el H. C
diez i ocho por el H. Luvedo. Con
biere empate, se decidió a la suerte, y
do vino favorecido por ésta el H. C
la Asamblea lo declaró legalmente
Vicepresidente.

Se dió luego la tercera discus
proyecto de decreto que manda limpiar
de Guayaquil, con las dragas que con
esa Ciudad; i considerado artículo por
fue aprobado en todas sus partes, y
que los considerandos.

Se puso en segunda discusion

yecto de decreto que manda poner en observancia el Código de enjuiciamientos en materia civil, i pasó a 3.^a

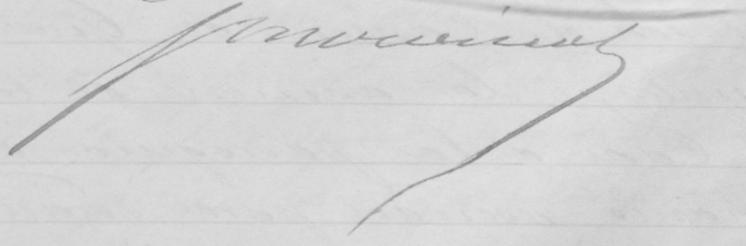
Iguualmente pasó a 3.^a discusion el proyecto de ley sobre invalidos, con una indicacion del Sr. Portilla, en el articulo 2.^o, que se anoto en pliego separado.

Continúo la lectura del Código de Enjuiciamientos en materia civil desde el articulo 343 hta. la seccion 8.^a que trata del juicio de inventario.

Finalmente, el Sr. Bermeo, como Presidente de la Comision encargada para conducir ante el Ejecutivo el proyecto del Código de Comercio, dió cuenta de haber cumplido su cometido.

Despues de lo cual, y por ser llegada la hora, se levanto la sesion.

El Presidente.



El Secretario.
J. Gómez-Castro.

El Secretario
Agustín Nieto